

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
BRAULIO GONZALEZ**



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

República de Colombia
Departamento de Casanare



Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

Yopal, 23 de febrero de 2024

Radicado.
YOP2024ER002496
23 febrero/2024
Hora: 12:18 pm.

Doctor
DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

Cordial saludo,

Me permito presentarle la resolución rectoral No. 03 del 22 de febrero de 2024, donde se notifica a la comunidad educativa las modificaciones del Pacto de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación escolar, las cuales se adelantaron después del debido proceso, con el fin de que nos den concepto de viabilidad y están dentro de lo establecido por ley.

Le agradezco su gestión,

Atentamente,


JAIME RINCON SERRANO
Rector



RESOLUCIÓN N° 03

(FEBRERO 22 de 2024)

Por la cual se notifica a la comunidad educativa las modificaciones y actualizaciones del pacto de convivencia y sistema institucional de evaluación escolar.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ DE YOPAL
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, en cumplimiento de la ley 115, establece los aspectos necesarios que debe contener un manual de convivencia como parte integrante del proyecto educativo institucional (PEI).

Que el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 indica la necesidad de actualizar los manuales de convivencia, dando plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Que el artículo 2.3.5.3.2 del decreto 1075 de 2015, establece los lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia

Que los artículos 78 y 79 de la ley 115 ordenan a los establecimientos educativos establecer los criterios de evaluación según las leyes vigentes.

Que el decreto 1290 de 2009 establece la reglamentación en materia de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que los artículos 4 y 8 del decreto 1290 ordena que los establecimientos educativos definan, adopten y divulguen el sistema institucional de evaluación, teniendo en cuenta que cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 8 del decreto en mención.

Que el consejo académico y consejo directivo una vez adelantado el proceso de participación de la comunidad, analizó y determinó las modificaciones y actualizaciones del pacto de convivencia y el sistema institucional de evaluación escolar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – notificar a la comunidad educativa de la institución lo determinado por el consejo directivo en las siguientes modificaciones y actualizaciones del pacto de convivencia escolar y sistema institucional de evaluación escolar. Y son:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR:

1. Criterios de promoción literal d: "Quienes, obteniendo una asignatura con rendimiento bajo, su promedio general sea mínimo 70".



2. Criterios de promoción literal f: Será causal de reprobación escolar si un estudiante reporta un registro de más del 25% de ausentismo escolar no justificado durante el año escolar.

“Los reportes de las inasistencias deberán ser debidamente efectuados en los formatos y protocolos dispuestos por la institución para ello, por lo que habrá un debido proceso y documentación con información precisa y formal que permitan declarar el ausentismo escolar no justificado”.

3. Valoración a los procesos evaluativos de estudiantes que representen positivamente a la institución en diferentes eventos:

Adicionar en la tabla: “Representación regional con una valoración de 40 puntos.”

Se incluye “participación en cualquier evento, no necesariamente en representación de la institución. Cuando esta representación es por parte del colegio, la validación de los puntos adquiridos sale por resolución interna, mientras que cuando es en otro tipo de representación, los padres de familia deberán solicitar por escrito el reconocimiento de los puntos, agregando la certificación de la participación.”

“No se reconocerán los puntos de las participaciones en estos eventos cuando en el desarrollo de la misma el estudiante haya provocado y esté involucrado negativamente en la apertura de un proceso convivencial o disciplinario, este debidamente documentado por el comité de convivencia escolar”.

4. Comisiones de evaluación y promoción: en cada sede y nivel se harán los núcleos interdisciplinarios por parte de los docentes que orientan las diferentes asignaturas en cada curso, con funciones de análisis del rendimiento académico, convivencial e integral de los estudiantes, este se hará también por niveles para llevar la información de allí a las comisiones de evaluación.

5. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

Definición de plan de mejora académico: se entiende por plan de mejora el diseño pedagógico intencionado que se elabora entre los agentes de la educación, estudiantes, docentes, padres de familia y gestión administrativa a fin de lograr avances en los desempeños académicos propuestos por cada asignatura o proceso curricular, especialmente en los procesos educativos de los estudiantes que presentan bajos desempeños en su rendimiento académico.

Características del plan de mejora: El plan de mejora se caracteriza por ser continuo, permanente, documental en el que hay compromiso y esfuerzo, el cual no consiste en imponer un mayor número de actividades, ni de calificar o recalificar el desempeño del estudiante.

Aspectos fundamentales: Se reconocen como aspectos fundamentales del plan de mejora: la evaluación como indicador diagnóstico objetivo, la comunicación entre los diversos agentes educativos, la construcción de propósitos comunes, los compromisos consensados y el trabajo en equipo, que provistos en una acción conjunta permiten alcanzar mediaciones eficaces, además de resultados sólidos y duraderos.

Dichos aspectos permiten definir:

1. El análisis de factores asociados al desempeño académico, es decir, identificar las fortalezas, debilidades, dificultades y oportunidades para mejorar.



2. El acompañamiento y apoyo en el desarrollo de los desempeños del estudiante, a través de estrategias intencionadas que aporten a la mejora, ya que busca implementar nuevas maneras de aprender y de saber hacer en el ámbito académico.
3. La motivación intrínseca y extrínseca de los estudiantes de cara a un mejor desempeño académico.
4. La disposición permanente (fuerza de voluntad) para asumir los compromisos académicos, superando los naturales desafíos, dificultades y exigencias del estudio.
5. La validación de los aprendizajes provenientes de diversos contextos en los que el conocimiento se ha trasferido autónomamente, y la aplicación de esos mismos aprendizajes en situaciones significativas para el estudiante.
6. El uso de enfoques metodológicos y didácticos flexibles que permitan que cada estudiante aprenda colaborativamente, teniendo en cuenta sus características, estilos y ritmos de aprendizaje. Por lo tanto, la mejora se refiere a avances que le aportan a la actividad intelectual, más que a resultados estandarizados y homogéneos.
7. La comunicación permanente entre estudiantes, docentes y padres de familia, quienes en un trabajo mancomunado acompañan todos los diseños curriculares, siendo informados periódicamente y a lo largo del desarrollo de cada asignatura de los desempeños académicos obtenidos.

Finalidad del plan de mejora: La finalidad primordial de un plan de mejora es proveer los apoyos necesarios para que los estudiantes con bajos desempeños académicos superen sus dificultades, identificándolas claramente en los procesos evaluativos y diagnósticos, e interviniéndolas con pleno compromiso en el nivel e intensidad que se determinen.

De otro lado, los estudiantes que no presentan un nivel de desempeño bajo, pueden aplicar el plan de mejora continuo como una oportunidad para fortalecer sus habilidades y avanzar en la excelencia o calidad de sus aprendizajes.

Procedimiento: De cara a cumplir las finalidades del plan de mejora se determina:

1. Identificar los casos específicos de estudiantes que requieren el plan de mejora, esto con base en las evaluaciones diagnósticas de la asignatura y los resultados de sus desempeños académicos a lo largo de cada período, además de los resultados y conclusiones socializadas en los núcleos y comisiones de evaluación programadas.
2. Mantener una comunicación clara, veraz, recíproca y pertinente en diversos momentos del desarrollo curricular, exponiendo hallazgos, dificultades y propuestas proactivas que redunden en mejora de los desempeños académicos del estudiante, ello se podrá hacer a través de los diversos canales de comunicación avalados por la institución.
3. Consignar de manera formal, específica y claramente en el documento protocolario estipulado por la institución, las dificultades o limitaciones que presenta el estudiante en su desempeño, a la vez que las recomendaciones particulares y los compromisos acordados entre el docente, el estudiante y los padres de familia.
4. El documento institucional de plan de mejora se puede diligenciar en cualquier momento del período, siendo particularmente importante realizarlo posterior a la entrega de informes académicos.
5. Ejecutar el plan de mejora estipulado, en el que deben aparecer los objetivos del plan, las metas, estrategias, tiempos de cumplimiento o desarrollo, agentes educativos responsables de su realización y resultados obtenidos.
6. Hacer seguimiento continuo y acompañamiento eficiente a los compromisos académicos adquiridos, dejando registro escrito de los avances, deficiencias e incumplimientos a lo acordado, de los cuales deberán tener conocimiento los estudiantes y padres de familia.



7. Reconocer los esfuerzos y mejoras académicas desarrolladas por los estudiantes que avanzaron en sus desempeños académicos, asumiendo que la evaluación del plan de mejora no debe ser un resultado de promedios obtenidos a lo largo del año, ni de actividades que se presentan como requisitos para aprobar la asignatura, sino progresos y avances obtenidos en la integridad del proceso pedagógico.

Si se presenta dentro de un área y/o grado un alto índice de reprobación, el caso deberá ser enviado a la comisión de evaluación y seguimiento con miras a analizar las causas y posibles soluciones.

Para los estudiantes con discapacidad o talento excepcional se hace necesario establecer el tipo de limitación o talento que presenta, ello a partir de un diagnóstico en el desempeño del aula y/o con el apoyo del equipo psicosocial, y en casos más significativos, con un diagnóstico clínico emitido por profesional externo (EPS) con el fin de coordinar la evaluación de los aprendizajes del estudiante en aquellas asignaturas objeto de adaptaciones curriculares significativas (áreas básicas).

Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia: Se realizarán: "tres períodos académicos con su correspondiente entrega de informes así: primer período 13 semanas 30 %; segundo período 13 semanas 30 %; y, tercer período 14 semanas 40%.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Art 3. Incluir en el horizonte institucional: "La institución está conformada por tres sedes: Sede central, Sede Simón Bolívar y sede Campestre"
2. Art 16 b. "es deber de los padres de familia de estudiantes que estén medicados cumplir con las indicaciones profesionales en el suministro de las medicinas a sus hijos, de tal manera que, si la negligencia ocasiona una situación convivencial o adversa a la salud de algún miembro de la institución se abrirá proceso desde los comités de inclusión y convivencia a fin que asuma su compromiso y responsabilidad por lo ocasionado.
Art 16 i. (i) Proporcionar a sus hijos los uniformes establecidos a fin de procurarles seguridad e identidad institucional, además proveerles de los útiles, materiales y otras exigencias que la Institución requiera para su buen desempeño académico.
(j) Evitar que sus hijos traigan a la institución elementos diferentes a los requeridos para los procesos pedagógicos, tales como: Armas corto punzantes, alcohol, sustancias psicoactivas y cualquier otro que afecte la convivencia pacífica o los procesos pedagógicos dentro de la Institución.
(k) Los padres de familia son los primeros responsables de los dispositivos electrónicos y demás objetos de valor que traigan los estudiantes al colegio, de ahí que se solicita se abstengan de traer dichos elementos. El colegio en ningún momento se hará responsable por la pérdida o daño de los mismos.
3. Art 16 k. Justificar oportunamente y por escrito en el formato institucional establecido, debidamente diligenciado con datos completos y precisos la inasistencia de su hijo(a) mediante excusa personal y/o médica cuando por motivos de fuerza mayor falte a la Institución



4. Art 24 a. instancias: Amonestación escrita en formato reporte de situación convivencial (padre/madre de familia, funcionario del colegio, estudiante, Juez de Paz, docente.)

Art 24 1. Conciliación escolar: Los conciliadores escolares tienen la facultad y la competencia para dirimir situaciones de conflicto escolar
5. Art 26 a. La organización de la institución está definida en el proyecto educativo institucional (PEI).
6. Art 27 e. Los estudiantes han de demostrar especial cuidado por los enseres e instalaciones del plantel, en caso de dañarlos padres o cuidadores deberán responder por los mismos.
7. Art 28 h. Los estudiantes deben ser comprometidos con su higiene y salud. Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben observar y exigir que sus hijos asistan al colegio con el uniforme establecido, portándolo de manera pulcra, sin elementos o signos externos que sean nocivos para su salud e integridad.
8. Art 28. Eliminar el literal i.
9. Art 28 k. Es compromiso de todos aportar al bienestar de los diferentes miembros de la comunidad educativa, de ahí que se deba mantener el orden y el aseo de las instalaciones, cuidando los recursos disponibles y procurando la seguridad en todos los espacios pedagógicos.
10. Art 38, 39, 40: adicionar los formatos institucionales que se usarán.

Nº	FORMATOS PROTOCOLARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIVERSAS SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO I, II Y III	
1	Amonestación escrita (CE-03)	
2	Registro situaciones convivenciales (CE-04)	
3	Reporte situaciones convivenciales(CE-04 ^a)	
4	Notificación	A estudiante(CE-05)
		A padres de familia (CE-05)
5	Citación a padres (CE-06)	
6	Descargos	Primera atención (CE-07)
		Nuevos descargos (CE-07)
7	Acta situación convivencial	Primera atención (CE-08)
		Comité de convivencia (CE-08)
8	Compromiso situación convivencial (CE-09)	
9	Plan de mejora situación convivencial (CE-10)	
10	Proceso formativo (CE-11)	
11	Remisión interna (CE-12)	
12	Remisión externa. Registro en la Plataforma SIUCE	



11. Art 43. El o los estudiantes involucrados, una vez efectuados las etapas del debido proceso, deberán asumir las sanciones que les imponga el Consejo Directivo, habiendo este escuchado al comité de convivencia escolar institucional. Además, deberán desarrollar trabajo pedagógico "oportunidad de mejoramiento". Se dejará registro de lo actuado a lo largo del proceso en los formatos protocolarios de atención a la situación, dejando claras las implicaciones que tiene este tipo de situación.
12. Art 43 c. El Consejo Directivo en el ejercicio de sus funciones, y con la autoridad legal de ser la máxima autoridad dentro de la institución, establecerá otras sanciones que crea pertinentes, proporcionales y apropiadas a la situación; incluida, tras el debido proceso, proceder a la cancelación de matrícula.
13. Art 47. Actualizar conforme a la directiva ministerial MEN y a la circular 018 SEM.

a. Salidas escolares, pedagógicas, eventos deportivos, convivencias y juegos supérate:

La Ley 115 de 1994 en los artículos 12, 30 literales e, f, 77, 79, 92, 142, 144 literales k, l, m; establece que en el proyecto educativo institucional (PEI) de los establecimientos educativos, se debe contemplar la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias dentro de la institución y con otras instituciones educativas, entre ellas, las salidas escolares. (Directiva ministerial N°55 de diciembre de 2014). (circular 018 de la Secretaria de Educación Municipal de Yopal)

Requisitos:

De planeación:

1. Acompañamiento de adecuado número de adultos.
2. Ser informada a los padres de familia o acudientes con suficiente anticipación.
3. Contar con la autorización documental de los padres.
4. Tener información sobre medicamentos o alergias de los estudiantes.
5. Afiliación al sistema de seguridad social.
6. Verificar pólizas de seguro.
7. Comunicar a la secretaria de educación.

De transporte:

1. Velar por el servicio de transporte.
2. Verificar condiciones técnicas y de seguridad.
3. Solicitar documentos del conductor y vehículo que estén en regla.
4. Listado de las personas que viajan.
5. Revisar las condiciones de seguridad del transporte.
6. Velar por el cumplimiento de las normas de tránsito.

De seguridad

1. Mecanismos adecuados de comunicación.
2. Velar porque se provean los elementos de seguridad.
3. Velar porque en caso de requerirse cualificaciones especiales estas estén debidamente certificadas.

Sobre alimentación y hospedaje:

1. Velar porque el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar un adecuado servicio.
2. Contar con listado de personas hospedadas.
3. Velar porque la alimentación sea apropiada, condiciones de salubridad e higiene.

Los costos se fijarán en cada proyecto o tipo de salida y serán asumidos por los padres de familia.



14. Art 49. Parágrafo: a lo largo del año escolar a través de las direcciones de grupo y de las diferentes emisiones comunicativas de la institución, se desarrollará formación permanente en relación a estas normas para el uso de diferentes dependencias.
15. Art 50. Parágrafo: a lo largo del año escolar a través de las direcciones de grupo y de las diferentes emisiones comunicativas de la institución, se desarrollará formación permanente en relación a estos mecanismos de comunicación.
16. Art 51. Parágrafo: a lo largo del año escolar a través de las direcciones de grupo y de las diferentes emisiones comunicativas de la institución, se desarrollará formación permanente en relación a estas normas para la participación en los diversos comités institucionales.
17. Anexo directorio entidades servicio fundamental en Yopal Casanare. El directorio aparecerá actualizado e informado en la página web del colegio permanentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – presentar a la Secretaria de educación municipal las modificaciones y actualizaciones del pacto de convivencia y sistema institucional de evaluación, para su análisis y concepto de viabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y todas las modificaciones y actualizaciones del pacto de convivencia y sistema institucional de evaluación escolar quedan vigentes a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Yopal – Febrero 22 de 2024

JAIME RINCON SERRANO
Rector